



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Edicto

Expediente: 2023GTRIBU000290.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2025, acordó de nuevo, tras el requerimiento efectuado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía, la aprobación con carácter provisional de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del Servicio Abastecimiento Domiciliario de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Unidad de Gestión Tributaria y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del Servicio Abastecimiento Domiciliario de Agua, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Antequera, 6 de febrero de 2025.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

488/2025